



DECRETO EXENTO N° 898.
CHOLCHOL, 09 JUN 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 2346, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que delega la facultad de Firmar bajo la Formula, "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", al cargo de Secplan o quien le subroge legalmente en el cargo.
4. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
5. Decreto Exento N° 2112 de fecha 03.12.2019, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
6. Decreto Exento N° 2113 de fecha 03.12.2019, aprueba el Presupuesto Municipal Desagregado para el año 2020.
7. Carta de solicitud ingresada con fecha 28 de mayo del año 2020, de parte de la Sra. Elizabeth Quilaleo Lizama, donde solicita renovación de Permiso Municipal Provisorio para Funcionamiento de kiosco, ubicado en calle Arturo Prat Esq. Av. Balmaceda, Comuna de Cholchol, con venta de Flores naturales, artificiales, verduras y cereales.
8. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Yorsi Muñoz Saez, de fecha 08 de junio del año 2020, visado por Dideco.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE**, Renovación de Permiso Municipal Provisorio a la Sra. Elizabeth Verónica Quilaleo Lizama, Rut: , para funcionamiento de kiosco, con ubicación en calle Arturo Prat Esq. Av. Balmaceda, en la Comuna de Cholchol, con venta de flores naturales, artificiales, verduras y cereales, desde julio del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
- 2.- **GIRESE Y PÁGUESE**, a través de Tesorería Municipal, el derecho municipal mensual según art 5 Nro.8, del título III de la Ordenanza local de derechos municipales, con rebaja del 50% según informe social adjunto.
- 3.- **PROHIBASE**, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL


ENRIQUE SOLANO TERAN
SECPLAN (S)
"DECRETO EXENTO N° 2346, 06/12/2016"

JCG/SAA/VNS/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.